

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA CODIGO FIDEICOMISO 69164 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2026



**Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo**

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1.1	Otrosíes celebrados	5
1.1.2	Consideraciones- Unificación patrimonios autónomos INNpulsas y Colombia Productiva.....	5
1.1.3	Recursos asignados (Resoluciones)	7
1.2	PARTES DEL CONTRATO	15
1.2.1	Fideicomitente	15
1.2.2	Beneficiarios.....	15
1.2.3	Estado actual del contrato	15
1.3	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO	16
2	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	18
2.1	MIGRACIÓN DE SALDOS.....	18
2.1	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	19
2.1.1	Informes y reuniones atendidas.....	19
2.2	ESTADOS FINANCIEROS.....	19
2.3	SALDOS EN BANCOS Y FIC - PARTIDAS CONCILIATORIAS.....	20
2.4	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	20
2.5	INFORME DE LIQUIDEZ.....	21
2.5.1	Recursos administrados.....	21
2.5.2	Rendimientos financieros.....	21
2.5.3	Flujo de caja.....	22
2.6	PROCESO DE PAGOS.....	22
2.6.1	Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....	23
2.7	GESTIÓN DE CONVENIOS.....	23
2.8	INVERSIONES	23
2.8.1	Gestión de Inversiones.....	23
2.8.2	Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas	23
2.8.3	Inversión de los Recursos Administrados.....	23
2.8.4	Políticas de Inversión Aplicables.....	24
2.8.5	Rentabilidad.....	24
3	GESTIÓN JURÍDICA	24
4	GESTIONES BACK DETALLADAS.....	24
4.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	25
4.1.1	Pólizas.....	25
4.2	GESTIÓN HUMANA.....	26

4.3	GESTIÓN EN TECNOLOGÍA.....	26
4.3.1	Gestión del servicio IT	27
4.3.2	Gestión de la Infraestructura Tecnológica e Informática – Piso 37 y 21 Edificio CCI	28
4.3.3	Gestión de Aplicaciones	29
4.3.4	Seguridad Informática.....	31
4.4	CALIDAD Y PROCESOS.....	32
4.5	GESTIÓN DE RIESGOS.....	32
4.5.1	Riesgo Operacional	33
4.5.2	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT	34
4.5.3	Riesgo de liquidez	35
4.5.4	Seguridad de la información y ciberseguridad	36
4.5.5	Privacidad de la Información	37
4.5.6	Plan de Continuidad del Negocio	37
4.6	CONTROL INTERNO.....	38
4.6.1	Gestión del Aseguramiento Corporativo.....	38
5	GESTIÓN UNIDAD MISIONAL	38
6	COMITÉS FIDUCIARIOS Y JUNTAS ASESORAS	39
6.1.1	Comité Fiduciario	39
6.1.2	Junta Asesora	39
7	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	41
8	QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO.....	41
9	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	41
10	ACTUALIZACIÓN SARLAFT	42
11	REVISORIA FISCAL	42
12	ANEXOS	43

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	01 de enero al 30 de junio de 2026
Tipo de contrato:	FIDUCIA MERCANTIL
Número del contrato:	006/2017
Nombre del contrato:	PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA
Fecha de firma del contrato:	05 de abril del 2017
Pólizas	Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Tipo de Póliza: Póliza de Seguro Global Bancaria, Delitos Electrónicos y por computador, Responsabilidad Civil Profesional Vigencia: Vigencia: Desde el 28 de noviembre de 2027 hasta el 28 de mayo de 2027.
Estado actual:	En liquidación
Personal a cargo del negocio:	Ana Patricia Daraviña C. Vicepresidente de Negocios Correo: Ana.daravina@fiducoldex.com.co Luz Andrea Arias Idarraga Directora de Negocios Correo: luz.arias@fiducoldex.com.co
Equipo Áreas de Apoyo:	Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co Lida Fernanda Afanador Gerente Jurídica y Secretaría General Correo: lida.afanador@fiducoldex.com.co Mary Yazmín Vergel Cardozo Gerente de Riesgos Correo: mary.vergel@fiducoldex.com.co Martha Liliana Agudelo Gerente de auditoría interna Correo: martha.arguello@fiducoldex.com.co Aristóbulo Borja Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 de 2017, tiene por objeto la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA – En Liquidación, por parte de la FIDUCIARIA, quien actuará como vocera del mismo y que estará conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1753 de 2015, para la realización de los DESEMBOLSOS debidamente instruidos y aprobados por los ordenadores del gasto y/o Representantes Legales en favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS Y/O GIROS.

1.1.1 Otrosíes celebrados

- Otrosí Nro. 1, suscrito el 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificaron las siguientes cláusulas: primera, quinta, octava, novena, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, vigésima, vigésima primera, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima octava.
- Otrosí Nro. 2, suscrito el 26 de marzo de 2021, mediante el cual se autoriza la creación del Patrimonio Autónomo - Fondo Mujer Emprende.
- Otrosí Nro. 3, Suscrito el 21 de junio de 2023, mediante el cual se modifica la supervisión del contrato de Fiducia Mercantil de Administración, la cual, será ejercida por el Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.
- Otrosí Nro. 4, Suscrito el 01 de julio de 2025, mediante el cual se modifica la cláusula trigésima tercera del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración etapa de liquidación y se definen actividades para la transición.

En virtud del párrafo transitorio del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, y a partir de la suscripción de la cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DAPRE, perfeccionada el 22 de diciembre de 2023, el FIDEICOMITENTE del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS del Fondo Mujer pasó a ser el DAPRE.

1.1.2 Consideraciones- Unificación patrimonios autónomos iNNpulsa y Colombia Productiva

- El artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 , dispuso unificar iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, en un solo patrimonio autónomo que se denominará iNNpulsa Colombia, “como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin”

Artículo 1.3.1.3 Transitorio. Integración de Patrimonios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo celebrará el contrato de fiducia mercantil necesario para la administración y operación del nuevo patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, garantizando que el mismo, inicie a más tardar el 30 de marzo de 2025, sin perjuicio de que pueda iniciar a operar en una fecha anterior.

- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, “por el cual se reglamenta el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 para la integración y operación de los patrimonios autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2017 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO en un solo patrimonio autónomo denominado iNNpulsa Colombia”, que sustituyó la Parte 3 del Libro 1 del Decreto número 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que en su artículo 1.3.1.2. establece la conformación de la Junta Asesora del Fideicomiso, y en el artículo 1.3.1.3. dispone “La Junta Asesora de que trata el artículo 1.3.1.2 del Decreto número 1074 de 2015, modificado por el artículo 1° del presente decreto, fungirá como tal para los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia, en tanto se surta el proceso de unificación de los patrimonios autónomos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023”.
- En los términos previstos en el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, el Patrimonio Autónomo a través del cual se adelanta unificación de los Fideicomisos Innpulsa Colombia y Colombia Productiva, se registrará por normas de derecho privado y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que éste fije. Para ello, la disposición legal, además, facultó al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar la operación e integración del Patrimonio Autónomo.
- Que mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025, se reglamentó el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023, modificando el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, de manera que se designó a Fiducoldex, como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia a través del cual se adelanta la unificación de los Patrimonios Autónomo iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva y se fijó el plazo para la entrada en operación del nuevo patrimonio autónomo regulado en dicha disposición legal.
- Que el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, derogó expresamente el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 que fuera modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015.
- Por su parte, el parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva
- Que el parágrafo del artículo 1.3.13 del Decreto 1074 de 2015, que fuera modificado por el artículo 2 del Decreto 276 de 2025, dispone:

"Artículo 1.3.1.3 Transitorio. Integración de Patrimonios. (...)

Parágrafo. Hasta tanto se acuerde y celebre el instrumento contractual mediante el cual se logre la unificación de los patrimonios autónomos y se inicie la operación del patrimonio autónomo unificado iNNpulsa Colombia, se mantendrán vigentes los contratos de fiducia mercantil celebrados para la administración de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia, al igual que los manuales, reglamentos y políticas vigentes. Igualmente, seguirán operando los programas e

instrumentos a cargo de los patrimonios autónomos iNNpuls Colombia y Colombia Productiva, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y financieros vigentes a cargo de cada uno de ellos."

- Que el 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031 de 2025 / CTO-305-2025 (para el Fideicomitente) a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los Patrimonios Autónomos Colombia Productiva e iNNpuls Colombia.
- Que el Contrato de Fiducia Mercantil No 031 de 2025 / CTO-305-2025 previo un período de transición con una puesta en operación gradual del Patrimonio Autónomo, con el fin que en dicho periodo se ejecuten la totalidad de las actividades requeridas para la implementación de la estructura de la unidad de gestión del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, se defina el mapa de procesos y manuales del Patrimonio Autónomo, se desarrollen las gestiones administrativas, operativas y financieras, y se ejecuten los mecanismos jurídicos-administrativos para adelantar la transferencia y la cesión de los bienes tangibles e intangibles, contratos, posiciones jurídicas y derechos litigiosos que se tienen en los de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpuls Colombia, en favor del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia.
- Que en la medida que se celebró el instrumento contractual mediante el cual se surte la unificación de los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpuls Colombia y se estableció un inicio de operación gradual del Patrimonio Autónomo unificado Innpulsa Colombia, el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración N° 007 de 2017 (002 de 2017) se encuentra en causal de terminación.

1.1.3 Recursos asignados (Resoluciones)

Desde la suscripción del Contrato de Fiducia y con corte a la presente rendición, se han asignado recursos por valor total de SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$603.494.088.818,82), mediante las resoluciones que se relacionan a continuación; es importante señalar que, dado que el Patrimonio Autónomo Impulsa 69164 se encuentra en proceso de liquidación, desde la vigencia 2026 no se han efectuado nuevas asignaciones de recursos, por lo que el valor anteriormente indicado corresponde al total acumulado de asignaciones realizadas durante la ejecución del patrimonio.

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
1010 Vig 2017	31 de mayo de 2017	4.697.000	2017 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL - RESOLUCIÓN 1010 - MISIONAL
1183 Vig 2017	20 de junio de 2017	30.586.800	2017 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCÓLDEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003 - RESOLUCIÓN 1013 (ACLARACIÓN MEDIANTE RES. 1183/2017) - FUNCIONAMIENTO
1722 Vig 2017	18 de septiembre de 2017	10.000.000	2017 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCÓLDEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003 - RESOLUCIÓN 1663 (ACLARACIÓN MEDIANTE RES. 1722/2017) - MISIONAL

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
1195 Vig 2017	22 de junio de 2017	5.000.000	2017 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCÓLDEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003 - RESOLUCIÓN 1195 - MISIONAL
1473 Vig 2017	3 de agosto de 2017	1.389.000	2017 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL - RESOLUCIÓN 1473 - MISIONAL
1533 Vig 2017	14 de agosto de 2017	540.000	2017 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1533 - MISIONAL
2753 Vig 2017	2753 del 2017	120.000	2016 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 2472 (ACLARADA MEDIANTE RES. 2753/2016) - MISIONAL
1572 Vig 2017	23 de agosto de 2017	4.600.000	2017 - APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA - RESOLUCIÓN 1572 - MISIONAL
1659 Vig 2017	8 de septiembre de 2017	7.000.000	2017 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCÓLDEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003 - RESOLUCIÓN 1659 - MISIONAL
0815 Vig 2018	30 de abril de 2018	20.586.800	2018 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A BANCÓLDEX CON DESTINO AL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 46 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y 113 DE LA LEY 795 DE 2003 - RESOLUCIÓN 815 - MISIONAL
1920 Vig 2017	12 de octubre de 2017	2.350.000	2017 - APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA - RESOLUCIÓN 1920 - MISIONAL
1960 Vig 2017	17 de octubre de 2017	380.000	2017 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1960 - MISIONAL
0705 Vig 2017	17 de abril de 2017	16.250.000	2017 - APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA - RESOLUCIÓN 705 - MISIONAL
0937 Vig 2017	24 de mayo de 2017	1.494.500	2017 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL - RESOLUCIÓN 0937 - MISIONAL
810 Vig 2019	16 de mayo de 2019	20.586.800	TRANSFERENCIA UTILIDADES DE PARTICIPACIÓN
3252 Vig 2017	16 de octubre de 2015	2.000.000	RECURSOS APROPIADOS, APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
3252 Vig 2018	16 de octubre de 2015	2.000.000	RECURSOS APROPIADOS, APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
1274 Vig 2018	29 de junio de 2018	6.339.949	2018 - FORTALECIMIENTO A LA POLITICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1274 - MISIONAL
2069 Vig 2018	18 de octubre de 2018	7.290.000	2018 - APOYO AL SECTOR LÁCTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA - RESOLUCIÓN 2069 - MISIONAL
1629 Vig 2019	6 de septiembre de 2019	2.384.769	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1629 - MISIONAL
1672 Vig 2019	13 de septiembre de 2019	1.559.180	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1672 - MISIONAL
1825 Vig 2019	7 de octubre de 2019	2.916.112	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1825 - MISIONAL
2302 Vig 2019	16 de diciembre de 2019	205.726	2019 - RESOLUCIÓN 2302 - DESARROLLAR UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA QUE PERMITA SELECCIONAR Y FORTALECER EMPRENDIMIENTOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
688 Vig 2019	29 de abril de 2019	550.000	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 0688 - MISIONAL
509 Vig 2020	4 de mayo de 2020	27.586.800	TRANSFERENCIA UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN
688 Vig 2020	6 de julio de 2020	11.236.425	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 0688 - MISIONAL
1159 Vig 2019	2 de julio de 2019	5.202.000	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1159 - MISIONAL
1065 Vig 2019	6 de junio de 2019	1.541.000	2019 - APOYO A LA POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - RESOLUCIÓN 1065 - MISIONAL
1112 Vig 2020	6 de noviembre de 2020	860.000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN LA VIRTUALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS." - MISIONAL
1144 Vig 2020	18 de noviembre de 2020	410.324	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRESAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SU MODELO DE NEGOCIO, QUE INVOLUCRE PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD ALINEADAS CON LA FIGURA DE SOCIEDADES VIC, COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA PARA GENERAR VALOR EN SUS ORGANIZACIONES. RESOLUCIÓN 1144
1215 Vig 2020	20 de noviembre de 2020	1.471.590	DESARROLLAR INICIATIVAS QUE IMPACTEN A NIVEL LOCAL LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROMUEVEN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.
1429 Vig 2020	29 de diciembre de 2020	470.973	IMPLEMENTAR PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL QUE AUMENTEN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LAS REGIONES DEL PAÍS".
1430 Vig 2020	29 de diciembre de 2020	1.170.000	2020 - RESOLUCIÓN 1430. "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL", CÓDIGO BPIN: 2017011000186. "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA EN COLOMBIA", CÓDIGO BPIN: 2017011000016. - MISIONAL
0465 Vig 2020	7 de abril de 2020	2.600.000	2020 - FORTALECER Y PROMOCIONAR, LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA DIVERSIFICACIÓN Y SOFISTICACIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD DE LAS REGIONES. - RESOLUCIÓN 465 - MISIONAL
0489 Vig 2020	21 de abril de 2020	1.030.000	2020 - FORTALECER Y PROMOCIONAR, LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA DIVERSIFICACIÓN Y SOFISTICACIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD DE LAS REGIONES. - RESOLUCIÓN 489 - MISIONAL
0816 Vig 2020	6 de agosto de 2020	11.165.000	2020- APOYAR LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE MICRONEGOCIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, INCLUSIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN COMERCIAL - RESOLUCIÓN 816 - MISIONAL
0824 Vig 2020	10 de agosto de 2020	2.681.853	2020 - APOYAR EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA SOFISTICACIÓN E INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS COLOMBIANOS - RESOLUCIÓN 824
524 Vig 2022	31 de mayo de 2021	27.586.800	TRANSFERENCIA PROGRAMAS MISIONALES
1337 Vig 2021	6 de diciembre de 2021	1.200.000	DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS CON MILAB DE INNPULSA, PARA IDENTIFICAR Y ACOMPAÑAR EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EXPONENCIALES Y METODOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PROPORCIONEN MEJORES SERVICIOS, IMPULSEN PROYECTOS DE GESTIÓN E IMPACTO PÚBLICO, Y ROBUSTEZCAN LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL ESTADO, IMPACTANDO DE FORMA INDIRECTA DOS (2) DE LOS INDICADORES MENCIONADOS: TRÁMITES, BARRERAS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NORMAS DE ALTO IMPACTO Y NORMAS OBSOLETAS INTERVENIDOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA IMPACTAR INDICADORES DE COMPETITIVIDAD.

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
1357 Vig 2021	13 de diciembre de 2021	1.140.447	FORTALECER CAPACIDADES EMPRESARIALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD DE TRIPLE IMPACTO ALINEADO CON LA FIGURA DE SOCIEDADES VIC, ARTICULANDO ACTORES DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL.
1457 Vig 2021	21 de diciembre de 2021	520.000	BRINDAR ASISTENCIA EN LA FORMULACIÓN, PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA INNOVACIÓN EN INDUSTRIAS 4.0. ESTA TRANSFERENCIA APORTA MAYORMENTE A LA IMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS AVANZADAS DIRECTAMENTE EN LAS EMPRESAS DEL PAÍS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALDEA ESCALA 4.0 CON EL OBJETIVO DE ASESORAR AL MENOS 16 EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PROYECTOS ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS 4.0.
0192 Vig 2021	16 de febrero de 2021	7.000.000	2021 - RESOLUCIÓN 0192. MEMORANDO DMP-2021-000012 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021. "DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE CONTRIBUYA A LA RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS AFECTADOS A RAÍZ DEL PASO DEL HURACÁN LOTA POR LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
0240 Vig 2021	24 de febrero de 2021	13.094.700	APOYAR LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE MICRONEGOCIOS FORMALES E INFORMALES Y DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE INCLUYAN SERVICIOS O ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN COMERCIAL, INCLUSIÓN FINANCIERA Y/O ACTIVOS PRODUCTIVOS, INCLUYENDO UN ENFOQUE ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO
0247 Vig 2021	26 de febrero de 2021	2.431.835	2021 - RESOLUCIÓN 0247. IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL FOMENTO LA PROMOCIÓN Y/O EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA EN LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MIPYMES COLOMBIANAS", PROVENIENTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "APOYO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOFISTICACIÓN E INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS. NACIONAL" CÓDIGO BPIN 2018011000353 Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL" CÓDIGO BPIN: 2017011000186.
0272 Vig 2021	8 de marzo de 2021	1.200.000	FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE DIFERENTES INSTRUMENTOS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SÍ, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS O TECNOLOGÍAS Y EL ESCALAMIENTO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS EN SECTORES CULTURALES Y CREATIVOS", PROVENIENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL", CÓDIGO BPIN 2018011000153. - MISIONAL
0495 Vig 2021	21 de mayo de 2021	500.000	DESARROLLAR UN INSTRUMENTO QUE PERMITA MEJORAR EL ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN DE EMPRESAS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS DE LOS SECTORES CULTURA Y CREATIVOS, A TRAVÉS DE FASES DE INTERVENCIÓN COMO DIAGNÓSTICO, ASESORÍA, ALISTAMIENTO Y CONEXIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE CAPITAL, EN UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESARIOS PERTENECIENTES A LA ECONOMÍA NARANJA, A DICHA SOLICITUD SE LE ANEXÓ EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 31 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DE LA JUNTA ASESORA DE INNPULSA, EN LA QUE CONSTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD LA MENCIONADA TRANSFERENCIA.
0720 Vig 2021	21 de julio de 2021	1.800.000	AFIANZAR LA OFERTA DE INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO DE ENTIDADES DE SOPORTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA DINÁMICA DE CONEXIÓN Y FACILITAR LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO.
0747 Vig 2021	28 de julio de 2021	500.000	2021 - RESOLUCIÓN 0747. 28 DE JULIO DE 2021.MEMORANDO DMP-2021-000068 DE 09 DE JULIO DE 2021. \$500.000.000. PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
			PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL". CÓDIGO BPIN 2017011000016.
0896 Vig 2021	31 de agosto de 2021	5.521.938	APOYAR EL CRECIMIENTO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA QUE AVANCEN EN SU PROCESO DE FORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA FORMALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONPES 3956 DE 2019, CUYA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA SERÁ REALIZADA POR EL MINI (EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46° DE LA LEY 2069 DE 2020)
0967 Vig 2022	11 de julio de 2022	26.086.800	RESOLUCIÓN 0967, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN PROGRAMAS MISIONALES
1236 Vig 2022	5 de agosto de 2022	700.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1236-2022. DEL 05 AGO 2022. LIDERAR EL PROCESO METODOLÓGICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN COLABORATIVA DE RETOS DE INNOVACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LAS SOLUCIONES. (PROTOTIPOS, PRODUCTOS O SERVICIOS) CON ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD Y ÉNFASIS EN ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO, QUE RESULTEN DEL PROCESO DE INNOVACIÓN ABIERTA. - INVERSIÓN
1238 Vig 2022	5 de agosto de 2022	4.687.258	RESOLUCIÓN NÚMERO 1238-2022. DEL 05 AGO 2022. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN PARA FACILITAR EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS. - INVERSIÓN
1240 Vig 2022	5 de agosto de 2022	529.027	RESOLUCIÓN NÚMERO 1238-2022. DEL 05 AGO 2022. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN PARA FACILITAR EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS. - INVERSIÓN
0142 Vig 2022	24 de enero de 2022	1.700.000	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS EN TECNOLOGÍAS EMERGENTES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE FOMENTEN LA APROPIACIÓN DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN EL ECOSISTEMA NACIONAL Y REGIONAL.
0159 Vig 2022	27 de enero de 2022	3.947.561	APOYAR EL CRECIMIENTO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA QUE AVANCEN EN SU PROCESO DE FORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA FORMALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONPES 3956 DE 2019, Y CUYA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA SERÁ REALIZADA POR EL MINCIT (EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46] DE LA LEY 2069 DE 2020)" -MISIONAL
1591 Vig 2022	25 de octubre de 2022	12.382.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1591-2022. DEL 25 OCT 2022. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL ACCESO AL MERCADO, EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA FORMALIZACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PAÍS NACIONAL. - INVERSIÓN
1944 Vig 2022	21 de diciembre de 2022	1.020.530	RESOLUCIÓN NÚMERO 1944-2022. DEL 21 DIC 2022. APOYO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOFISTICACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS MIPYMES COLOMBIANAS. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL. - INVERSIÓN
2007 Vig 2022	29 de diciembre de 2022	372.415	RESOLUCIÓN NÚMERO 2007-2022. DEL 29 DIC 2022. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL ACCESO AL MERCADO, EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA FORMALIZACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PAÍS. - INVERSIÓN
2009 Vig 2022	29 de diciembre de 2022	1.867.797	RESOLUCIÓN NÚMERO 2009-2022. DEL 29 DIC 2022. SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD. - INVERSIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
0641 Vig 2022	12 de mayo de 2022	8.223.032	RESOLUCIÓN NÚMERO 0641-2022. DEL 12 MAY 2022. APOYAR EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE MICRONEGOCIOS FORMALES E INFORMALES Y DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O GESTIÓN COMERCIAL Y/O INCLUSIÓN FINANCIERA Y/O ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS. - FUNCIONAMIENTO
0721 Vig 2022	2 de junio de 2022	2.577.091	RESOLUCIÓN NÚMERO 0721-2022. DEL 02 JUN 2022. APOYO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOFISTICACIÓN E INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL (PRIORIZANDO EL ENFOQUE DE GÉNERO) Y LA SOFISTICACIÓN, INNOVACIÓN O APROPIACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS MIPYMES COLOMBIANAS. - INVERSIÓN
0829 Vig 2022	16 de junio de 2022	727.417	RESOLUCIÓN NÚMERO 0829-2022. DEL 16 JUN 2022. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO BPIN 2018011000153 CON EL OBJETO DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INSTRUMENTOS QUE PROMUEVAN LA CONEXIÓN CON ENTIDADES DE SOPORTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA, APLICANDO METODOLOGÍAS QUE PERMITAN ACTUALIZAR SUS MODELOS DE NEGOCIO. - INVERSIÓN
0968 Vig 2022	11 de julio de 2022	1.500.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 0968-2022. DEL 11 JUL 2022. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS DE MEJORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES. - INVERSIÓN
0393 Vig 2023	31 de marzo de 2022	27.729.138	RESOLUCIÓN 0393-2023, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PATRIMONIO
0444 Vig 2023	17 de abril de 2023	3.326.954	RESOLUCIÓN NÚMERO 0444-2023. CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y ACCESOS A NUEVOS MERCADOS PARA FORTALECER LAS MIPYMES E INCREMENTAR LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN E INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS. - INVERSIÓN
0653 Vig 2023	6 de junio de 2023	1.772.502	RESOLUCIÓN NÚMERO 0653-2023. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO AL CRECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, DE MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y/O MEJORANDO SUS NIVELES DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ALISTAMIENTO FINANCIERO Y ESQUEMAS DE MEDICIÓN CONTINUA - INVERSIÓN
0938 Vig 2023	15 de agosto de 2023	1.124.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 0938-2023. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO FINANCIERO PARA LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, QUE CONTRIBUYAN A LA ECONOMÍA CIRCULAR, BIOECONOMÍA Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO - INVERSIÓN
1105 Vig 2023	27 de septiembre de 2023	85.820.374	RESOLUCIÓN NÚMERO 1105-2023. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y/O SOFISTICACIÓN DE PRODUCTO DE LAS MIPYMES, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ACCESO A TECNOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN-INVERSIÓN
1135 Vig 2023	3 de octubre de 2023	88.488	RESOLUCIÓN NÚMERO 1135-2023. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO AL CRECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, DE MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y/O MEJORANDO SUS NIVELES DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ALISTAMIENTO FINANCIERO Y ESQUEMAS DE MEDICIÓN CONTINUA. INVERSIÓN
1517 Vig 2023	21 de diciembre de 2023	10.479.626	RESOLUCIÓN NÚMERO 1517-2023. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y/O SOFISTICACIÓN DE PRODUCTO DE LAS MIPYMES, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
186 Vig 2024	20 de febrero de 2024	29.319.023	RESOLUCIÓN NÚMERO 186-2024. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A INNPULSA COLOMBIA (OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PATRIMONIO)
246 Vig 2024	6 de marzo de 2024	2.050.000	RES. 0246-M-2024 MODIFICADA MEDIANTE RES 820-2024 IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE PERMITAN PROMOVER ALIANZAS PARA LA FORMACIÓN EN HABILIDADES EMPRESARIALES Y/O PRODUCTIVAS, MEDIANTE ARTICULACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, SECTOR PRIVADO Y ACADEMIA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ACADÉMICO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O FORMACIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ACCESO A TECNOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN
247 Vig 2024	6 de marzo de 2024	12.977.462	RESOLUCIÓN NÚMERO 247-2024. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "RUTA PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS FORTALECER, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN UNIDADES PRODUCTIVAS, MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA POPULAR FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y/O MEJORANDO SUS NIVELES DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, RELACIONAMIENTO COMERCIAL Y ALISTAMIENTO FINANCIERO
248 Vig 2024	6 de marzo de 2024	5.909.982	RES. 0248-M-2024 MEDICADA MEDIANTE RES 814-2024. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES, LA INNOVACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN
304 Vig 2024	21 de marzo de 2024	2.089.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 304-2024. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y COFINANCIAR PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD QUE CONTRIBUYAN A LA ECONOMÍA CIRCULAR, BIOECONOMÍA Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
340 Vig 2024	1 de abril de 2024	6.800.000	RES. 0340-M-2024 MODIFICADA MEDIANTE RES 822-2024. IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA EL ACCESO EFECTIVO A MERCADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN CONTEXTOS RURALES, URBANOS Y PARA LA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
370 Vig 2024	4 de abril de 2024	0	RES. 0370-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 819-2024. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS, EL CRECIMIENTO RENTABLE, Y SOSTENIDO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y EL ALISTAMIENTO PARA EXPORTAR A MERCADOS INTERNACIONALES IMPACTANDO FAVORABLEMENTE EN SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
339 Vig 2024	1 de abril de 2024	0	RES. 0339-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 821-2024. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN INSTRUMENTO PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS INFORMALES CON ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN PARA MEJORAR LA OFERTA DE VALOR CON ENFOQUE EN COMERCIALIZACIÓN Y AVANCES EN FORMALIZACIÓN
366 Vig 2024	4 de abril de 2024	0	RES. 0366-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 812-2024. IMPLEMENTAR UN INSTRUMENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA O INNOVACIÓN DE PROYECTOS QUE HABILITEN LA INTERACCIÓN DE LA ACADEMIA, EL ESTADO, Y LAS EMPRESAS DINÁMICAS Y DE BASE TECNOLÓGICA DE INDUSTRIAS PRIORIZADAS
501 Vig 2024	15 de abril de 2024	0	RES. 0501-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 824-2024. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MENTALIDAD Y CULTURA EMPRENDEDORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
514 Vig 2024	17 de abril de 2024	0	RES. 0514-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 823-2024. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO
513 Vig 2024	17 de abril de 2024	0	RES. 0513-M-2024 DEROGADA MEDIANTE RES 818-2024. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, QUE PROMUEVAN LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LA POBLACIÓN POSPENADA
341 Vig 2024	1 de abril de 2024	1.200.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 341-2024. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, LA MODERNIZACIÓN Y/O APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL PRIORIZANDO EL ENFOQUE DE GÉNERO
623 Vig 2024	20 de mayo de 2024	600.000	RES 0623-M-2024 MODIFICADA MEDIANTE RES 817-2024. MODIFICADA MTE RES 817-2024, DESARROLLAR MECANISMOS DE MEDICIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y/O EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS EJECUTADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INNOVACIÓN Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA,
559 Vig 2024	3 de mayo de 2024	3.500.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 559-2024. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA FINANCIERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CÍRCULOS SOLIDARIOS CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, MICRONEGOCIOS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
560 Vig 2024	3 de mayo de 2024	0	RESOLUCIÓN NÚMERO 560-2024. DEROGADA MEDIANTE RES 816-2024. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA O INSTRUMENTO CON EL FIN DE CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR, ASÍ COMO MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS
1675 Vig 2024	20 de diciembre de 2024	2.000.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1675-2024. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ACCESO A CAPITAL PARA LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL, Y PALENQUERA (NARP)
1715 Vig 2024	24 de diciembre de 2024	700.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1715-2024. REALIZAR FERIAS Y RUTAS COMERCIALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE SAN VICTORINO
1678 Vig 2024	20 de diciembre de 2024	3.000.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1678-2024. DESARROLLAR MECANISMOS DE CAPITAL INTELIGENTE PARA INICIATIVAS EMPRESARIALES DE LA ECONOMÍA POPULAR
1676 Vig 2024	20 de diciembre de 2024	450.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1676-2024. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE, MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FINANCIAMIENTO
1718 Vig 2024	20 de diciembre de 2024	1.002.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1718-2024. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EMPRESARIALES DIRIGIDO A LOS SECTORES SOCIALES LGBTQ+ Y/O PERSONAS QUE SE RECONOCEN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTOS, CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MEJORAR PRODUCTIVIDAD
917 Vig 2025	16 de julio de 2025	13.040.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 917-2025. APALANCAR EL FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES A CARGO DE INNPULSA COLOMBIA
911 Vig 2025	14 de julio de 2025	27.196.049	RESOLUCIÓN NÚMERO 911-2025. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DIFERENCIADOS, DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, UNIDADES PRODUCTIVAS, MICRONEGOCIOS, Y MIPYMES Y POBLACIONES CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS EMPRESARIALES, LA GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, ASÍ COMO TRABAJAR EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL SOSTENIBLE EL CIERRE DE BRECHAS DE PRODUCTIVIDAD

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR	OBJETO
			Y LOS ENCADENAMIENTOS CON ÉNFASIS EN GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD, Y LA INSERCIÓN EN CADENAS LOCALES, REGIONALES Y GLOBALES DE VALOR
909 Vig 2025	14 de julio de 2025	6.000.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 909-2025. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A UNIDADES PRODUCTIVAS, MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA GENERACIÓN DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
1344 Vig 2025	27 de agosto de 2025	5.836.000	RESOLUCIÓN NÚMERO 1344-2025. APALANCAR EL FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES A CARGO DE PATRIMONIO INNPULSA COLOMBIA
1712 Vig 2025	31 de octubre de 2025	2.414.240	RESOLUCIÓN NÚMERO 1712-2025. APALANCAR EL FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES A CARGO DE PATRIMONIO INNPULSA COLOMBIA
TOTAL		603.494.089	

Valores en miles de pesos

El cuadro anterior, reporta exclusivamente las resoluciones asignadas a partir de 2017; vigencia en la cual se suscribió el contrato de Fiducia Mercantil 007-2017 del 5 de abril de 2017 entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Mincit) y Fiducoldex hasta el 31 de octubre; a partir del 1 de noviembre los recursos se registran en el nuevo patrimonio autónomo INNPulsa Colombia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 305 de la Ley de Plan Nacional de Desarrollo. La variación en la asignación reportada en el numeral 1.B "Ejecución Presupuestal" por valor CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$404.618.525.039,08) correspondiente a los recursos asignados a Innpulsa durante las vigencias 2010 a 2016, previas a la suscripción del contrato de fiducia mercantil con Fiducoldex.

1.2 PARTES DEL CONTRATO

1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	830.115.297-6	100%	Calle 28 No. 13 A – 15

1.2.2 Beneficiarios

BENEFICIARIO	NIT	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	830.115.297-6	100%	Calle 28 No. 13 A – 15

1.2.3 Estado actual del contrato

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 de 2017, denominado PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA, se encuentra en liquidación dada la suscripción del Otrosí No. 4.

1.3 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

A continuación, se detalla la gestión del fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente:

N° de obligación	Tipo de obligación	Obligación	Estado
1	Admon e inversión de recursos	Recibir y administrar los RECURSOS en la forma y términos establecidos en el presente contrato.	Cumplida
2	Admon e inversión de recursos	Invertir los RECURSOS administrados en el PATRIMONIO AUTONOMO, de conformidad con lo legalmente establecido y conforme a lo autorizado por el FIDEICOMITENTE y de ser el caso por la JUNTA ASESORA del FIDEICOMISO. Para tal efecto, la FIDUCIARIA deberá estructurar el o los portafolios, mediante los cuales se adelantará el acuerdo con el régimen jurídico aplicable y lo establecido en el presente contrato, la administración e inversión de los RECURSOS transferidos al PATRIMONIO AUTONOMO COLOMBIA PRODUCTIVA, sin perjuicio de manejo de la UNIDAD DE CAJA que se efectuó conforme al instructivo para tal fin que elaboré la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) meses siguiente a la suscripción del presente Otrosí No 2.	Cumplida
3	Otras específicas	Proveer y mantener la estructura operativa y administrativa necesaria para el correcto funcionamiento del PATRIMONIO AUTONOMO.	Cumplida
4	Otras específicas	Gestionar las vacaciones, licencias, permisos, y demás asuntos de similar naturaleza del presidente del Patrimonio Autónomo, previa autorización del FIDEICOMITENTE.	Cumplida
5	Admon e inversión de recursos	Proveer a los órganos del gobierno del PATRIMONIO AUTONOMO, la información actualizada sobre los RECURSOS administrados, los rendimientos generados y la utilización de los mismos.	Cumplida
6	General	Ejecutar las decisiones adoptadas por la JUNTA ASESORA del FIDEICOMISO, de acuerdo con las funciones y competencias, que le son atribuidas en virtud del presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración.	Cumplida
7	Admon e inversión de recursos	Reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la ley, los saldos disponibles proveniente del Presupuesto General de la Nación que no se encuentren amparando obligaciones previamente adquiridas por el FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 del 2019 o sus normas reglamentarias o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen o sustituyan.	Cumplida
8	Financieras y contables	Establecer mecanismos independientes de auditoría y control sobre los RECURSOS transferidos al PATRIMONIO AUTONOMO y presentar los resultados de los mismos, ante las instancias que considere el FIDEICOMITENTE. Dichos mecanismos incluirán por lo menos, la realización de una auditoría anual, por parte de la revisoría fiscal de la FIDUCIARIA, respecto de los recursos entregados por el FIDEICOMITENTE y transferidos al PATRIMONIO AUTONOMO. Los costos y gastos generados por la auditoría serán pagados con cargo de los RECURSOS administrados por el FIDEICOMISO.	Cumplida
9	Financieras y contables	Presentar un informe anual auditado respecto de la ejecución de los RECURSOS transferidos y administrados en el PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Por tratarse de la administración de recursos públicos, este fideicomiso será objeto de dictamen por parte de la Revisoría Fiscal de la Fiduciaria como administradora del PATRIMONIO AUTONOMO.	Cumplida
10	Contratación derivada	Celebrar los contratos o convenios derivados necesarios para el desarrollo o cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato de fiducia mercantil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del FIDEICOMISO.	Cumplida
11	Pagos	Realizar los PGOS Y/O GIROS, autorizados previamente por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los lineamientos y políticas generales establecidos por la JUNTA ASESORA	Cumplida

N° de obligación	Tipo de obligación	Obligación	Estado
		del PATRIMONIO AUTONOMO, para el desarrollo, ejecución y cabal cumplimiento del objeto y a la finalidad del presente Contrato de Fiducia Mercantil.	
12	Pagos	Realizar los PAGOS Y/O GIROS, a los contratistas del PATRIMONIO AUTONOMO con cargo a los RECURSOS, administrados y únicamente hasta la concurrencia de los mismos, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en los procedimientos internos establecidos para la correcta administración del negocio.	Cumplida
13	General	Ejercer supervisión, seguimiento y control de las reclamaciones o de los procesos judiciales o administrativos, que puedan iniciarse en contra del PATRIMONIO AUTONOMO.	Cumplida
14	General	Dar aviso al FIDEICOMITENTE, acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento y que efectué o pueda efectuar la titularidad de los RECURSOS o su oportuna transferencia al FIDEICOMISO.	Cumplida
15	Financieras y contables	Realizar todas las liquidaciones por concepto de impuestos a que haya lugar, en relación con los PAGOS Y/O GIROS que se hagan a través del FIDEICOMISO, declarando y cancelando el valor de dichas retenciones practicadas por el FIDEICOMISO.	Cumplida
16	Otras específicas	Solicitar instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobreviviente o imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedaran en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del FIDEICOMITENTE o de la JUNTA ASESORA del FIDEICOMISO, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna	Cumplida
17	Otras específicas	Pedir instrucción a la Superintendencia Financiera cuando tengan fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE en el desarrollo del mismo, si que por ello se suspenda o quede suspenso la ejecución de las actividades previstas en el contrato.	No aplica
18	Financieras y contables	Conforme a lo establecido en el artículo 1233 del Código de Comercio, llevar una contabilidad del FIDEICOMISO totalmente separada de la FIDUCIARIA, de conformidad con lo establecido en las normas del Código de Comercio, las expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento a el marco regulatorio normativo establecido para este tipo de negocios y demás normas que modifiquen o lo complementen; adicionalmente todos los hechos económicos que deban ser incorporados en la contabilidad del patrimonio deben ser reportados por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE, cumpliendo a cabalidad con los requisitos legalmente establecidos y en fechas oportunas. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad si estos no son entregados cuando sean requeridos, de acuerdo con las operaciones que se realicen en desarrollo del FIDEICOMISO.	Cumplida
19	General	Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada a la dirección física o el correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE y miembros de la JUNTA ASESORA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando. Por su parte, EL FIDEICOMITENTE y la JUNTA ASESORA tendrán seis (6) meses desde la fecha de envío del mencionado correo físico o electrónico por parte de la FIDUCIARIA, para presentar objeciones a la correspondiente rendición de cuentas. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los informes requeridos por el FIDEICOMITENTE o LOS SUPERVISORES Y EL COMITÉ FIDUCIARIO; en ejercicio de su facultad de supervisión.	Cumplida
20	General	Llevar la personería para la protección y defensa de los RECURSOS (bienes) fideicomitidos, con cargo a los recursos del FIDEICOMISO o los que aporte para tal efecto el FIDEICOMITENTE.	No aplica

N° de obligación	Tipo de obligación	Obligación	Estado
21	Admon e inversión de recursos	Transferir al FIDEICOMITENTE a la terminación de este Contrato de Fiducia, a título de restitución de aportes, los recursos que existieren en el FIDEICOMISO.	No aplica
22	General	Salir al saneamiento y defensa de los RECURSOS fideicomitidos.	No aplica
23	General	Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.	En gestión
24	General	Cobrar y descontar directa y preferentemente, las comisiones fiduciarias pactadas a que tenga derecho con cargo a los recursos administrados y según lo definido en el presente contrato.	Cumplida
25	General	Informar a la Junta Asesora sobre la suscripción de otrosíes que se realicen al contrato	Cumplida

2 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 MIGRACIÓN DE SALDOS

De acuerdo con lo reportado en la rendición de cuentas del semestre anterior (periodo de julio a diciembre de 2025), el 1 de noviembre de 2025 se efectuó la migración de los saldos presupuestales del Patrimonio Autónomo 69164 P.A. iNNpulsa al Patrimonio Autónomo 125798 iNNpulsa Colombia.

Para el período objeto de la presente rendición no se registraron nuevas operaciones de migración correspondientes a presupuesto, toda vez que los recursos son administrados y ejecutados a través del Patrimonio Autónomo 125798 iNNpulsa Colombia.

Con respecto a los temas financieros, durante el período objeto del presente informe se efectuó la cancelación y traslado de saldos al P.A. iNNpulsa Colombia de las siguientes cuentas, relacionadas a continuación:

Patrimonio Autónomo / Convenio	CLASE	BANCO	TIPO	No, CUENTA	SALDO TRASLADADO
CONVENIO GRANT MOU CENTRO DE COMERCIO	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256167982	CANCELADA
FIDUCOLDEX PA INNPULSA UTILIDADES CONPES	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-96146-7	8.047.017,20
CONVENIO DPS FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ	AHORROS	AV VILLAS	AHORROS	059-04447-9	15.147.031,22
P.A. INNPULSA HEROES FEST	AHORROS	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-809458-81	38,46
CONVENIO FONADE 029-2018 (2182165)	AHORROS	OCCIDENTE	AHORROS	256-96038-6	CANCELADA
CONVENIO FONADE 029-2018 (2182165)	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-96044-4	CANCELADA
CONVENIO FONADE 031-2017	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-95538-6	CANCELADA
CONVENIO FONTIC 2018	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-96203-6	CANCELADA
P.A. INNPULSA PRINCIPAL	AHORROS	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-746006-34	14.563.037,93
P.A. INNPULSA	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	031-765589-19	CANCELADA
CONVENIO COMISION DE REGULACION DEL AGUA CRA 041-2024	CORRIENTE	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-1716-46	CANCELADA
CONVENIO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 027 - 2024	AHORROS	OCCIDENTE	AHORROS	256-1716-20	CANCELADA

Valores en pesos - cop

2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que los saldos presupuestales del Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia (N°69164) fueron migrados al Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia (No. 125798) el 1 de noviembre de 2025, y que el Patrimonio objeto de la presente rendición se encuentra en proceso de liquidación, para el período objeto de reporte no se registra presupuesto apropiado ni ejecución presupuestal. En consecuencia, no aplica la presentación de información presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 para este Patrimonio.

Para efectos de trazabilidad y referencia histórica, en el Anexo No. 1 – Ejecución Presupuestal se presenta la ejecución presupuestal acumulada con corte al 31 de octubre de 2025, correspondiente al último cierre presupuestal efectuado antes de la migración de los saldos al Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia (No. 125798).

En virtud de lo anterior, el Patrimonio continúa presentando saldo cero a nivel presupuestal durante el período reportado.

2.1.1 Informes y reuniones atendidas

A continuación, se envía el detalle de los informes y reuniones atendidas en el marco de la ejecución del contrato:

Informe	Periodicidad	Destinatario
Informe de rendición de cuentas	Semestral	MinCIT

Durante el semestre se atendieron las siguientes reuniones periódicas:

Reunión	Periodicidad
Reunión Fiducoldex-Unidad Misional de cierre de presupuesto.	A necesidad
Comité Fiduciario	Trimestral
Mesas de trabajo para la unificación de los patrimonios autónomos	-

Igualmente se atendieron las solicitudes del Fideicomitente y se mantuvo comunicación permanente con este.

2.2 ESTADOS FINANCIEROS

Como resultado del proceso de integración de los Patrimonios Autónomos iNNpuls Colombia y Colombia Productiva, en cumplimiento del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 y sus decretos reglamentarios, la administración fiduciaria fue unificada en el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia cód. SFC 125798.

En consecuencia, el Patrimonio iNNpuls Colombia en liquidación hoy iNNpuls Colombia unificado entró en proceso de liquidación y se trasladaron al nuevo patrimonio todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos vigentes. A partir de este proceso, la gestión contable del P.A. iNNpuls Colombia en liquidación debe efectuarse exclusivamente desde el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia unificado

En la carpeta Anexo No. 2 – Estados Financieros, se adjunta la siguiente información financiera del fideicomiso con cifras de cierre al 30 de junio de 2026:

- Estado de Situación Financiera

La información contable se encuentra en ceros toda vez que su operación fue unificada en el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia cód. SFC 125798.

2.3 SALDOS EN BANCOS Y FIC - PARTIDAS CONCILIATORIAS

A continuación, se presenta la información al 30 de junio de 2026 en cuentas bancarias y Fondo de inversión colectiva:

PORTAFOLIO	BANCO	TIPO CTA	No. CUENTA	SALDO
P.A. INNPULSA PRINCIPAL	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-746006-34	Cancelada
P.A. INNPULSA	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	031-765589-19	Cancelada
FIDUCOLDEX PA INNPULSA UTILIDADES CONPES	OCCIDENTE	AHORROS	256-96142-6	Cancelada
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX	FIDUCOLDEX	FIC	10004003332	Cancelada
MINCIT (CUENTAS BANCARIAS Y FIC)				0,00
OFERC9:C28TA MERCANTIL FNTF 243	OCCIDENTE	AHORROS	256-15930-2	Cancelada
P.A. IC10:C29NN CONVENIO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)	OCCIDENTE	CORRIENTE	256-15731-4	Cancelada
P.A. INNPULSA CONVENIO 494 FONTIC	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-745937-35	Cancelada
P.A. INNPULSA CONVENIO 865 FONTIC	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-745976-84	Cancelada
P.A. INNPULSA CONVENIO 555 FONTIC	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-745935-31	Cancelada
P.A. INNPULSA HEROES FEST	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-809458-81	Cancelada
FIDUCOLDEX P.A. INN HEROES FEST 2019	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-000888-77	Cancelada
P.A. INN CONVENIO SCRD 2024 - BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA	OCCIDENTE	AHORROS	256-15516-9	Cancelada
FIDUCOLDEX PA INN CONVENIO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 027 2024	OCCIDENTE	AHORROS	256-15607-6	Cancelada
FIDUCOLDEX CONVENIO 050 2024 CC MEDELLIN	OCCIDENTE	AHORROS	256-15817-1	Cancelada
FIDUCOLDEX PA INN CONVENIO FONTUR 040 -2022	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	690-000030-23	Cancelada
P.A. INNPULSA FONTUR 100	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	690-000029-50	Cancelada
P.A. INN-CONVENIO FONDO MUJER EMPRENDE (ALDEA) -2022	BANCOLOMBIA	AHORROS	690-000028-68	Cancelada
INNPULSA FCP 438-038	BANCOLOMBIA	AHORROS	040-000038-83	Cancelada
P.A. INN CONVENIO FME 096 NUCLEO E COMPONENTE RURAL	BANCOLOMBIA	AHORROS	040-000069-56	Cancelada
PA INNPULSA PROYECTO FONTUR EMPRETUR 2023	BANCOLOMBIA	AHORROS	040-000078-53	Cancelada
P.A. INN PROYECTO FNTF 126 2023	BANCOLOMBIA	AHORROS	031-000066-34	Cancelada
P.A. INN CONVENIO DPS – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	BANCOLOMBIA	AHORROS	059-0444-79	Cancelada
PANAMA MONEDA EXTRANJERA	OCCIDENTE	AHORROS	200064625	Cancelada
INN CONVENIO GRANT MOU CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL	OCCIDENTE	CORRIENTE	256167982	Cancelada
INN CONVENIO MINTIC 1648-2025	BANCOLOMBIA	AHORROS	040-000114-54	Cancelada
CONVENIOS (CUENTAS BANCARIAS)				0,00
TOTAL PORTAFOLIO 30-JUN-2026				0.00

Valores en pesos

En la carpeta del Anexo No. 3 – SalDOS bancarios y conciliaciones se adjuntan los extractos bancarios del primer semestre de 2026. Al 30 de junio del 2026 se gestionaron todas las partidas bancarias generadas en el patrimonio autónomo iNNpuls Colombia.

2.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que los saldos presupuestales del Patrimonio Autónomo INNPuls (N°69164) fueron migrados al Patrimonio Autónomo INNPuls Colombia (No. 125798) el 1 de noviembre de 2025, y que el Patrimonio objeto de la presente rendición se encuentra en proceso de liquidación, para el período objeto de reporte no se registra presupuesto apropiado ni ejecución presupuestal. En consecuencia, no aplica la presentación de información presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 para este Patrimonio.

Para efectos de trazabilidad y referencia histórica, en el Anexo No. 1 – Ejecución Presupuestal se presenta la ejecución presupuestal acumulada con corte al 31 de octubre de 2025, correspondiente al último cierre presupuestal efectuado antes de la migración de los saldos al Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia (No. 125798).

En virtud de lo anterior, el Patrimonio presenta saldo cero a nivel presupuestal durante el período reportado.

2.5 INFORME DE LIQUIDEZ

2.5.1 Recursos administrados

Durante el período comprendido entre enero y junio de 2026, no se recibieron recursos provenientes del fideicomitente ni de convenios, toda vez que el Patrimonio Autónomo No. 69164 se encuentra en proceso de liquidación y la operación, así como la administración y ejecución de los recursos, fueron trasladadas al Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia No. 125798.

RECURSOS RECIBIDOS	RECURSOS FIDEICOMITENTE	RECURSOS CONVENIOS	TOTAL RECURSOS
ACUMULADO A 31-DIC-2025	922,969,512	419,884,922	1,342,854,434
ene-26	0	0	0
feb-26	0	0	0
mar-26	0	0	0
abr-26	0	0	0
may-26	0	0	0
jun-26	0	0	0
Total Período	0	0	0
ACUMULADO A 30-JUN-2026	922,969,512	419,884,922	1,342,854,434

Valores en miles de pesos

2.5.2 Rendimientos financieros

Durante el período comprendido entre enero y junio de 2026, los recursos administrados generaron rendimientos financieros por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.635.551,97), discriminados de la siguiente manera:

Cabe señalar que, debido a la cancelación de la totalidad de las cuentas bancarias del patrimonio en abril de 2026, a partir de dicha fecha no se continuaron generando rendimientos financieros.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MES	Fuente	CUENTAS DE AHORRO	RENDIMIENTOS REINTEGRADOS POR TERCEROS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
ene-26	MinCIT	28	5,449	0	5,477
	Convenios	89	0	0	89
feb-26	MinCIT	33	0	0	33
	Convenios	0	0	0	0
mar-26	MinCIT	37	0	0	37
	Convenios	0	0	0	0

RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
MES	Fuente	CUENTAS DE AHORRO	RENDIMIENTOS REINTEGRADOS POR TERCEROS	FONDO DE INVERSION COLECTIVA	TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS
abr-26	MinCIT	0	0	0	0
	Convenios	0	0	0	0
may-26	MinCIT	0	0	0	0
	Convenios	0	0	0	0
jun-26	MinCIT	0	0	0	0
	Convenios	0	0	0	0
TOTAL PERIODO Primer semestre 2026	MinCIT	97	5,449	0	5,546
	Convenios	89	0	0	89
	Total	186	5,449	0	5,636

Valores en miles de pesos

2.5.3 Flujo de caja

Durante el segundo semestre se han solicitado recursos del PAC y desde la Tesorería del MinCIT se recibieron desembolsos a este patrimonio por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$52.072.079.406,35).

En consecuencia, para el período objeto de la presente rendición no aplica la presentación de flujo de caja presupuestal para el Patrimonio Autónomo No. 69164, toda vez que este no registra operación presupuestal ni recaudos durante la vigencia reportada.

2.6 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo reportado, en virtud del objeto del contrato fiduciario se realizaron 5 pagos. En el cuadro siguiente se resumen los pagos realizados y el monto pagado por cada mes:

Mes	No. Pagos	Valor pagado*
Enero	2	1.344
Febrero		
Marzo		
Abril	1	14.200
Mayo	1	
Junio		1.344
Total general	4	15.544

Valores en miles de pesos

Nota: Se aclara que del total pagado corresponde a traslados de saldos entre las cuentas del P.A Colombia Productiva en liquidación (031-746006-34) y la cuenta del P.A iNNpulsa Colombia unificado (4000011333), excepto \$243.971,39 pesos que corresponden a el pago de ICA choco y \$345,21 que corresponden a devolución de rendimientos girados de más por error de la Camara de Comercio de Cartagena.

En el Anexo No. 4 – Pagos, se presenta el detalle de los pagos efectuados durante el periodo del presente informe detallado por medio de pago y por convenio.

2.6.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

Con cargo a los recursos del patrimonio autónomo Innpulsa Colombia, durante el periodo reportado se realizaron 4 pagos. Los medios de pago más usados fueron, medios electrónicos mediante la transferencia bancaria a cuenta. Es importante precisar que, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex evita al máximo la realización de pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

2.7 GESTIÓN DE CONVENIOS

Atendiendo sus objetivos misionales, el patrimonio autónomo INNpulsa Colombia en liquidación realizado convenios con entidades del orden nacional y territorial. Para el primer semestre del 2026 no se establecieron nuevos convenios.

Los convenios cedidos y suscritos por el patrimonio que se encuentran vigentes, en proceso de liquidación y liquidados al corte 30 de junio de 2026 están detallados en el Anexo No. 05 – Gestión de convenios.

2.11.1 Reintegro rendimientos y recursos no ejecutados

En el transcurso del semestre reportado el P.A iNNpulsa Colombia en liquidación no presenta movimientos reintegros de rendimientos y recursos no ejecutados

2.8 INVERSIONES

2.8.1 Gestión de Inversiones

Durante el semestre, desde la Gerencia de Inversiones no se atendieron solicitudes de compras de divisas enviadas por la Dirección de Negocios, para el cumplimiento de pagos al exterior, siempre que la liquidez lo permita.

2.8.2 Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas

Al 30 de junio de 2026, el portafolio no presenta operaciones monetarias del mercado abierto, ya sean activas o pasivas, ya que, según lo establecido en el Decreto 1525 de 2008, dicho portafolio no es susceptible de realizar este tipo de operaciones.

2.8.3 Inversión de los Recursos Administrados

Los recursos aportados por Innpulsa al Fondo Inversor y Fondo de capital de Bancóldex, fueron transferidos al P.A Innpulsa Colombia unificado, por tal razón, el valor presente neto de este portafolio con corte al 31 de diciembre del 2025 es cero (\$0,00)

EMISOR

P.A. INNPULSA

FCP INVERSOR	-
FCO Bancóldex	-
FCO Bancóldex	-
TOTAL	0,00

Valores en miles

2.8.4 Políticas de Inversión Aplicables

La política de administración de este portafolio estuvo sustentada en el Decreto 1525 del 2008, hasta que fue reemplazado por el decreto 400 del 13 de marzo del 2020. Con las modificaciones del Decreto 1525 de 2008 a través del Decreto 400 del 2020, que entre otros aspectos eliminó las inversiones forzosas en TES TF y las redenciones anticipadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las inversiones efectuadas para el P.A., quedaron expuestas al riesgo de mercado.

2.8.5 Rentabilidad

Al Fideicomiso no le aplica operaciones de venta de TES.

3 GESTIÓN JURÍDICA

En lo que respecta a los patrimonios autónomos Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia (ambos actualmente en liquidación) es de indicar que su operación culminó al 31 de octubre de 2025, periodo que corresponde al de la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023 "por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026", hasta la culminación del periodo de transición para la entrada en operación del fideicomiso unificado denominado iNNpulsa Colombia (unificación que ocurrió por la disposición legal antes referida). Dicho periodo de transición se encuentra dispuesto en los Decretos reglamentarios 709 de 2024 y 276 del 12 de marzo de 2025 y en el contrato de fiducia mercantil 031-2025 suscrito el 28 de junio de 2025 entre la Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiducoldex S.A., para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

En consecuencia, la información que se reporta corresponde al patrimonio autónomo unificado denominado iNNpulsa Colombia, el cual entró en operación desde el 1 de noviembre de 2025 al último, es decir desde la culminación del periodo de transición en adelante.

Es de indicar que el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva en la vigencia de su operación, no fue demandado, ni tampoco actuó en calidad de demandante dentro de proceso judicial.

Respecto a iNNpulsa Colombia en liquidación cabe precisar que conforme las obligaciones previstas en el contrato de fiducia mercantil 031-2025, y durante el periodo de transición para la operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia unificado, se radicaron los respectivos memoriales de sucesión procesal ante los Despachos judiciales, para efectos de que el patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia unificado sea reconocido como parte.

4 GESTIONES BACK DETALLADAS

Fiducoldex como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, desarrolla y ejecuta sus actividades a través de la estructura interna, encargada de la gestión operativa necesaria para el funcionamiento del patrimonio autónomo con soporte en las áreas de control de riesgos y auditoría.

A continuación, se detalla la gestión realizada por cada una de las áreas de apoyo de la fiduciaria:

4.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Como resultado del proceso de integración de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, en cumplimiento del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 y sus decretos reglamentarios, la administración fiduciaria fue unificada en el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia cód. SFC 125798.

En consecuencia, el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva en liquidación hoy iNNpulsa Colombia entró en proceso de liquidación y se trasladaron al nuevo patrimonio todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos vigentes. A partir de este proceso, la gestión administrativa del P.A. Colombia Productiva en liquidación debe efectuarse exclusivamente desde el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia unificado

4.1.1 Pólizas

La gestión de la fiduciaria para la administración de los recursos a su cargo se encuentra amparada bajo la póliza Global Bancaria No bancaria N° 1001196 de la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y se encuentra vigente, tal y como se presenta a continuación:

Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Póliza No.: 1001196

Tipo de Póliza: *Póliza de Seguro Global Bancaria *Delitos Electrónicos y por computador
* Responsabilidad Civil Profesional *

Tomador: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A

Asegurado: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCODLEX

Categoría: 1-ENTIDADES FINANCIERAS

AMPAROS CONTRATADOS

- Cobertura infidelidad riesgos financiero
- Responsabilidad civil directores y administradores

LÍMITES ASEGURADOS:

SECCIÓN I LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DEDUCIBLE

- CLÁUSULA 1. Infidelidad
- CLÁUSULA 2. Locales
- CLÁUSULA 3. Tránsito
- CLÁUSULA 4. Falsificación
- CLÁUSULA 5. Extensión de falsificación
- CLÁUSULA 6. Dinero falsificado

- CLÁUSULA 7. Cajas de seguridad
- CLÁUSULA 8. Pérdida derechos de suscripción
- CLÁUSULA 9. Honorarios de abogados y costos de defensa
- CLÁUSULA 10. Amparo automático de nuevos locales y empleados
- Cobertura para obras de arte únicamente por infidelidad

SECCIÓN II LÍMITE ASEGURADO DEDUCIBLE

- Delitos por computación
- Costos de limpieza
- Internet bancario

SECCIÓN III LÍMITE ASEGURADO DEDUCIBLE

- Responsabilidad civil profesional.
- Pérdida de documentos.
- Límites combinados para las secciones: I, II Y III.
- Límite asegurado toda y cada pérdida.
- Límite asegurado en el agregado anual.
- Deducible para toda y cada reclamación.
- Prima bruta anual antes de IVA.

Vigencia: Activa desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 28 de mayo de 2027

La Póliza Global Bancaria No. 1001196 está diseñada para cubrir de manera integral todos los fideicomisos administrados por Fiducoldex, brindando protección frente a riesgos financieros, operativos y legales inherentes a la actividad fiduciaria. Aunque su alcance es global y abarca múltiples patrimonios autónomos con diferentes objetos, las coberturas contratadas, como infidelidad, responsabilidad civil y delitos electrónicos, responden específicamente a las necesidades de amparo del contrato correspondiente, garantizando la adecuada protección de los recursos bajo administración.

4.2 GESTIÓN HUMANA

Las actividades de gestión humana del del P.A. iNNpulsa Colombia en liquidación se comenzaron a gestionar exclusivamente desde el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia unificado

4.3 GESTIÓN EN TECNOLOGÍA

Durante el primer semestre de 2026, la gestión tecnológica del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia en Liquidación estuvo enfocada en garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación del patrimonio, así como en ejecutar las actividades de integración tecnológica derivadas de la unificación de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

Como parte de este proceso, se consolidó la operación tecnológica sobre la infraestructura ubicada en el piso 21 del edificio CCI, permitiendo la administración centralizada de los servicios tecnológicos, la

optimización de recursos y la continuidad de los servicios requeridos por el nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

4.3.1 Gestión del servicio IT

Durante el primer semestre de 2026, la gestión del Servicio IT del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia en liquidación se desarrolló en el marco del proceso de liquidación y transición institucional, derivado del Decreto de fusión con el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, el cual definió como hito clave el inicio de la etapa de transición a partir del mes de octubre de 2025.

En este contexto, las actividades de tecnología estuvieron orientadas a garantizar la continuidad operativa, la estabilidad de los servicios tecnológicos, la custodia de la información y el soporte a las actividades misionales, mientras se avanzaba de manera

4.3.1.1 Gestión de inventario de HW – SW y respaldo de información: Durante el periodo reportado se continuó prestando soporte técnico remoto y presencial a los colaboradores y equipos de trabajo vinculados a las actividades de liquidación e integración del patrimonio.

Las actividades incluyeron:

- Atención y resolución de incidentes y requerimientos tecnológicos.
- Soporte a herramientas colaborativas, correo electrónico y Microsoft 365.
- Administración de cuentas de usuario y perfiles de acceso.
- Soporte asociado a migración de usuarios y adopción del nuevo entorno tecnológico.
- Acompañamiento técnico en las actividades de fusión e integración institucional.

4.3.1.2 Atención de solicitudes y soporte técnico: Durante el periodo reportado se continuó prestando soporte técnico remoto y presencial a los colaboradores y equipos de trabajo vinculados a las actividades de liquidación e integración del patrimonio.

Las actividades incluyeron:

- Atención y resolución de incidentes y requerimientos tecnológicos.
- Soporte a herramientas colaborativas, correo electrónico y Microsoft 365.
- Administración de cuentas de usuario y perfiles de acceso.
- Soporte asociado a migración de usuarios y adopción del nuevo entorno tecnológico.
- Acompañamiento técnico en las actividades de fusión e integración institucional.

4.3.1.3 Gestión contractual y control de pagos: Durante el periodo reportado se continuó prestando soporte técnico remoto y presencial a los colaboradores y equipos de trabajo vinculados a las actividades de liquidación e integración del patrimonio.

Las actividades incluyeron:

- Atención y resolución de incidentes y requerimientos tecnológicos.
- Soporte a herramientas colaborativas, correo electrónico y Microsoft 365.
- Administración de cuentas de usuario y perfiles de acceso.
- Soporte asociado a migración de usuarios y adopción del nuevo entorno tecnológico.
- Acompañamiento técnico en las actividades de fusión e integración institucional.

Documento	Servicio	Proveedor
CNT 063- OCS 006-2025	Renta de equipos	Necsof
OCS 007-2024	Renta pantallas Interactivas	Necsof
CNT 007-2025	Migración Sifi	ITC
Pagos directos mensuales	Lic. Office 365	Colsof
OCS 007-2025	Lic Office 365	Colsof

4.3.1.4 Apoyo a actividades misionales: Se ha prestado acompañamiento a diversas actividades, entre las que se destacan, seguimiento, supervisión para liquidación y control de pagos de contratos, entre ellos:

- ✓ Contrato No. 063-2024
- ✓ Liquidación OCS-7-2024.
- ✓ Otrosí No. 2 al Contrato No. 063-2024
- ✓ OCS 006-2025
- ✓ OCS 007 -2025

4.3.1.5 Adquisición y control de licencias

Se ha gestionado la adquisición, renovación y seguimiento de pagos correspondientes a las licencias de software requeridas para el adecuado funcionamiento del patrimonio. Entre ellas se destaca Office 365

4.3.1.1 Mesas de trabajo para integración tecnológica: Se continuó participando en las mesas técnicas con MinCIT, Fiducoldex, Colombia Productiva e iNNpulsa Colombia para coordinar las actividades asociadas al proceso de unificación tecnológica.

Entre las actividades desarrolladas se destacan:

- Consolidación de inventarios tecnológicos.
- Definición de esquemas de administración de plataformas.
- Migración y preservación de información institucional.
- Transferencia de conocimiento técnico.
- Revisión de accesos y perfiles de usuario.
- Planeación de la convergencia tecnológica del patrimonio unificado

4.3.2 Gestión de la Infraestructura Tecnológica e Informática – Piso 37 y 21 Edificio CCI

Durante el primer semestre de 2026 se culminaron actividades orientadas a la consolidación de la infraestructura tecnológica en el piso 21 del edificio CCI, desde donde actualmente se administran los servicios tecnológicos requeridos para la operación remanente del patrimonio y del proceso de integración institucional.

Entre las actividades más relevantes ejecutadas se encuentran:

- Desmante progresivo de la infraestructura tecnológica previamente administrada en el piso 37.
- Consolidación de la operación tecnológica sobre la infraestructura del piso 21.
- Traslado y reorganización de canales de comunicaciones y conectividad.
- Traslado y reconfiguración de servicios asociados al Firewall institucional.
- Validación de enlaces, redes y comunicaciones requeridas para la continuidad operativa.
- Monitoreo permanente de la red LAN y red inalámbrica.
- Seguimiento a la disponibilidad de servicios críticos.
- Administración de infraestructura tecnológica compartida durante el proceso de fusión.
- Optimización de recursos tecnológicos producto de la integración institucional.
-

Como resultado de estas actividades, la transición tecnológica se realizó sin interrupciones significativas para los usuarios ni afectaciones a la operación institucional.

4.3.3 Gestión de Aplicaciones

Durante el semestre se garantizó la continuidad operativa de las aplicaciones institucionales utilizadas durante las actividades de liquidación e integración.

Las actividades desarrolladas incluyeron:

- Administración y soporte a las aplicaciones institucionales.
- Gestión de usuarios, perfiles y permisos.
- Atención de incidentes y requerimientos funcionales.
- Seguimiento a los procesos de migración de información asociados a los sistemas corporativos.
- Acompañamiento a las actividades de transición de servicios hacia el nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.
- Validación de la integridad de información histórica y trazabilidad documental.

De igual forma, se ejecutó la actualización de las cuentas institucionales y la migración progresiva hacia el dominio corporativo @innpulsa, garantizando la continuidad de los servicios de autenticación, correo electrónico y herramientas colaborativas para los usuarios involucrados en el proceso de unificación.

SISTEMA CORE FINANCIERO – SIFI

- liquidación PA y migración; Durante el primer semestre de 2026 se culminaron las actividades de migración, parametrización y estabilización del Sistema Core Financiero SIFI, en el marco de la integración de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva y la entrada en operación del nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Durante el periodo se realizaron actividades de validación funcional, homologación de información, revisión de estructuras presupuestales, conciliación de datos históricos y verificación de la correcta

migración de la información financiera, contable, contractual y presupuestal requerida para la operación del patrimonio unificado.

Así mismo, se brindó acompañamiento técnico y funcional a las áreas financieras, contables, jurídicas y administrativas durante el proceso de transición, garantizando la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del sistema bajo el nuevo esquema institucional.

Como resultado de este proceso, la administración, operación, soporte y evolución funcional del Sistema Core Financiero SIFI quedaron integradas y bajo la gestión del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia unificado, consolidando en una única plataforma la información y los procesos provenientes de los Patrimonios Autónomos iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva.

- *Implementación del Informe Presupuestal:* Durante el primer semestre de 2026 se finalizaron las actividades de validación, pruebas funcionales y puesta en funcionamiento de los ajustes requeridos para el Informe Presupuestal del Sistema SIFI.

Las actividades desarrolladas permitieron fortalecer los mecanismos de consulta, seguimiento y control de la ejecución presupuestal, garantizando la disponibilidad de la información necesaria para la administración financiera y presupuestal del nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

- *Contratos de cuantía indeterminada:* Durante el semestre se continuó con el análisis funcional y técnico de los requerimientos asociados al manejo de contratos de cuantía indeterminada dentro del Sistema SIFI, documentando las necesidades identificadas y definiendo los lineamientos requeridos para futuras evoluciones del sistema bajo la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Las definiciones funcionales y técnicas fueron incorporadas dentro de la documentación de transición y continuidad tecnológica del patrimonio unificado.

- *Mejoras transversales:* Como parte del proceso de consolidación tecnológica del nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, se adelantaron actividades de análisis, documentación y transferencia de conocimiento sobre funcionalidades transversales identificadas en los patrimonios fusionados.

Entre ellas se incluyeron mejoras relacionadas con reportes presupuestales, automatización de procesos internos, herramientas de gestión de información y funcionalidades de apoyo a la operación institucional, dejando la correspondiente trazabilidad funcional y técnica para su continuidad dentro del patrimonio unificado.

4.3.3.1 MISCONTRATOS

Durante el primer semestre de 2026 se mantuvo la operación, soporte funcional y administración de la plataforma MisContratos, garantizando la disponibilidad de la herramienta y la continuidad de los procesos contractuales asociados a las actividades de liquidación e integración institucional.

Las principales actividades realizadas fueron:

- Administración de perfiles y permisos de acceso.
- Soporte a los procesos de gestión contractual y consulta documental.
- Revisión y validación de expedientes electrónicos.
- Seguimiento a la calidad e integridad de la información almacenada en la plataforma.
- Acompañamiento a las actividades de migración y consolidación de información contractual derivadas del proceso de unificación institucional.

Adicionalmente, se realizaron actividades de depuración, organización y validación de la información contractual, con el fin de garantizar la adecuada conservación, trazabilidad y disponibilidad de los expedientes electrónicos requeridos para la operación del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia unificado.

Como resultado del proceso de integración, la administración y continuidad operativa de la plataforma MisContratos fueron incorporadas al esquema tecnológico del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, garantizando la disponibilidad y consulta de la información contractual histórica proveniente de los patrimonios fusionados.

4.3.3.2 ALSUS

Dentro de la fiduciaria, la Gerencia de IT realizó reuniones junto con Bancóldex para confirmar el cumplimiento tecnológico en el acuerdo de servicios No. 021, consolidando cada uno de los soportes en un repositorio común, adicionalmente, se solicitó al proveedor validar la configuración y la publicación de la herramienta, la cual fue presentada con sus módulos y funcionalidades a las gerencias Jurídica, de negocios y de contabilidad.

4.3.4 Seguridad Informática

Durante el primer semestre de 2026 se mantuvieron y fortalecieron las medidas de seguridad de la información y ciberseguridad implementadas para la plataforma tecnológica del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia en Liquidación, garantizando la protección de los activos de información durante el proceso de integración institucional y la consolidación tecnológica derivada de la fusión con Colombia Productiva.

Las actividades desarrolladas se realizaron en alineación con los lineamientos de seguridad de la información establecidos por Fiducoldex y con los requerimientos definidos para la operación del nuevo Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Entre las principales actividades ejecutadas se destacan:

Administración y monitoreo permanente de los controles de seguridad implementados sobre la infraestructura tecnológica consolidada en el piso 21 del edificio CCI.

Acompañamiento a las actividades de migración tecnológica y transferencia de servicios institucionales, garantizando la protección de la información durante los procesos de integración de plataformas, usuarios y aplicativos.

Validación y ajuste de perfiles, permisos y esquemas de acceso de usuarios asociados al nuevo Patrimonio Autónomo innpulsa Colombia, asegurando la correcta segregación de funciones y el acceso controlado a los recursos tecnológicos.

Seguimiento a la implementación del nuevo dominio corporativo @innpulsa, verificando la correcta configuración de políticas de autenticación, acceso y seguridad sobre los servicios de Microsoft 365 y plataformas asociadas.

Revisión y fortalecimiento de las políticas de seguridad configuradas en los equipos de cómputo institucionales, incluyendo controles relacionados con bloqueo de dispositivos USB, restricción de instalación de software no autorizado y administración de privilegios de usuario.

Monitoreo y actualización de los mecanismos de protección antivirus y antimalware implementados sobre los activos tecnológicos, garantizando niveles adecuados de protección frente a amenazas informáticas.

Seguimiento a los procesos de respaldo, conservación y custodia de la información institucional transferida al patrimonio unificado, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información.

Acompañamiento a la reconfiguración de los servicios asociados al Firewall institucional y a la consolidación de los canales de comunicaciones trasladados del piso 37 al piso 21, asegurando la continuidad de los servicios y la protección perimetral de la infraestructura tecnológica.

Como resultado de las actividades realizadas durante el periodo reportado, se garantizó la continuidad de los controles de seguridad requeridos para la operación institucional y la transición tecnológica hacia el Patrimonio Autónomo innpulsa Colombia unificado, sin presentarse incidentes de seguridad que afectaran la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información institucional.

4.4 CALIDAD Y PROCESOS

En el transcurso del primer semestre de 2026 no se actualizaron documentos en el aplicativo del sistema de gestión de Calidad- QUALITYRISK documentos.

4.5 GESTIÓN DE RIESGOS

Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia garantizando así su independencia de las áreas del front y back office, en la cual se gestiona de forma integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez, operacional, LAFT, seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio) a los que se encuentran expuestos los recursos administrados en negocios fiduciarios como en

fondos de inversión y en el portafolio de la entidad, conforme a los requerimientos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Financiera (CBF) y Circular Básica Jurídica (CBJ) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para dar cumplimiento a esto, la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de sus inversiones.

Entre los objetivos de la Gerencia de Riesgos se encuentra: identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos que podría incurrir la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la Fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar. El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

La Fiduciaria cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR), mediante el cual, tiene un único sistema de administración de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 004 de 2026, Parte 1 - Administración de riesgos, Capítulo 1- Sistema Integral de administración de riesgos (SIAR), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta manera, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los mismos.

4.5.1 Riesgo Operacional

Como parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) la Fiduciaria gestiona el riesgo operacional, implementado con base a las disposiciones establecidas en la Parte 1 – Administración de riesgos, capítulo 1 – Sistema Integral de Administración de riesgos (SIAR), sección 2 – Administración de riesgos de la Circular Básica Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

En el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que Fiducoldex S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operacional aprobada; en la cual se establecen los criterios de valoración de los posibles riesgos operacionales a los que se pueden ver expuestos los negocios administrados, de igual forma, para la valoración de los controles o mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Estatus de los eventos de riesgo operacional:

Como parte de la gestión de los riesgos operacionales, en la Fiduciaria se administra un registro de eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, así mismo, se efectúa el registro contable de los gastos y recuperaciones asociadas a los eventos, en las cuentas contables determinadas para tal fin por la SFC. De la misma manera, se efectúa el análisis de las causas originadoras y la Dirección SARO-SARLAFT realiza acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para los eventos materializados y seguimiento continuo a los mismos con el fin de prevenir la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

Frente a los reportes gestionados, en el primer semestre de 2026, no se presentaron eventos de riesgo relacionados con el patrimonio 69164 - INNPulsa Colombia (En liquidación).

4.5.2 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT contempla el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente, la entidad cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo “Medio” al corte informado.

Durante el año 2026, la Fiduciaria ha venido desarrollando de manera oportuna, las actividades definidas en el plan de acción de la Orden Administrativa, cuyo vencimiento es en el mes de julio de 2026, la cual se derivó de la visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2024. En cumplimiento a los compromisos adquiridos con el ente de control, Fiducoldex ha venido informando de manera oportuna y con una periodicidad trimestral, el avance de las actividades incluidas en el plan de trabajo reafirmando que la entidad siempre ha estado orientada a dar cumplimiento a las instrucciones y directrices establecidas en la normatividad vigente y aplicable emitida por la SFC así como a fortalecer y mejorar sus procesos internos, en particular los asociados a la Gestión del Riesgo de Lavado y Financiación del Terrorismo.

4.5.3 Riesgo de liquidez

La Fiduciaria en virtud de la aplicación del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la CE 018 de 2021, el cual define las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez, ha desarrollado una metodología aplicable a los negocios fiduciarios administrados con el fin de identificar posibles riesgos de liquidez. En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrolló una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso, la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva.

La metodología cuenta con dos grandes componentes; el primero está orientado a establecer la suficiencia en la generación de ingresos del patrimonio autónomo frente a los gastos ejecutados en el mismo y determinar así, la frecuencia con la cual debe recurrir a la ejecución de recursos de portafolios con el fin de atender las obligaciones adquiridas. El segundo componente está orientado a establecer la posible existencia de un riesgo de liquidez en el Patrimonio en caso de no contar con los recursos necesarios para atender las obligaciones proyectadas; para esto se contrastan los activos líquidos que se componen de los recursos a la vista y las inversiones en portafolio descontadas con un haircut de riesgo de mercado, contra el valor total de obligaciones proyectadas para el mes inmediatamente siguiente a la fecha de análisis.

Es importante señalar que el modelo de riesgo de liquidez es una herramienta complementaria a las actividades que se desarrollan desde el patrimonio relacionadas con la ejecución de recursos, monitoreo del flujo de caja y planeación de las obligaciones monetarias. Así mismo, debe tenerse en cuenta que los recursos del patrimonio son actualmente administrados teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 400 de 2020, el cual modificó el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 que compila entre otros el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma se establece que los excedentes de liquidez podrán permanecer en cuentas corrientes por un tiempo superior a cinco (5) días hábiles o en depósitos de ahorro o certificado de ahorro a término, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero. No obstante, lo anterior, dichos recursos se mantienen bajo la titularidad del Patrimonio y por tal razón son considerados dentro del cálculo de los activos líquidos bajo el modelo de riesgo de liquidez.

La medición de riesgo de liquidez se efectúa sobre los recursos que recibe el Patrimonio de la Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Fiducoldex, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio iNNpulsa, ha informado al Fideicomitente del riesgo de liquidez que enfrenta el Patrimonio Autónomo y ha adelantado diversas gestiones para lograr la consecución de los recursos necesarios, toda vez que esta situación constituye un evento que compromete la capacidad para cumplir las obligaciones financieras y operativas del Fideicomiso, y que conduce a la eventual materialización de riesgos reputacionales, legales y operativos adicionales, así como dificultades para alcanzar las metas y objetivos misionales del negocio fiduciario.

Resumen de Factores de Riesgos y Valor en Riesgo

Durante el periodo analizado encontramos que el portafolio de inversiones del negocio está en liquidación, por lo anterior no se realiza una gestión con respecto al cálculo del VaR.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones de inversión, la Dirección de Riesgos Financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado. De igual forma mensualmente de forma aleatoria revisa las conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido atribuciones de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria.

4.5.4 Seguridad de la información y ciberseguridad

La Gestión de la seguridad de la información comprende la definición y aplicación de políticas, procedimientos y actividades a partir de un análisis de riesgos que buscan proteger los activos de información y los datos que tienen valor para la Sociedad Fiduciaria. Esto nos permite mitigar los riesgos y amenazas para salvaguardar nuestra información, preservando siempre sus pilares básicos de seguridad: Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad. Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I, Título IV Capítulo V, en el que se establecen los Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual a su vez toma como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

En el periodo de revelación en la Sociedad Fiduciaria se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
- Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información y Tecnología (CSIRT), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Fiduciaria. El objetivo de esta actividad es bloquear de forma preventiva estos IoC en los sistemas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos de la entidad.

- Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet y definición de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados
- Ejecución de análisis de marca, mediante el cual no se evidenció comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria.
- Monitoreo permanente de eventos por medio de herramientas automatizadas, lo que nos permite prevenir la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
- Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
- Actualización de la documentación del sistema de gestión de seguridad de la información.

4.5.5 Privacidad de la Información

A continuación se describen las actividades de gestión realizadas por la sociedad Fiduciaria, en su calidad de responsables del tratamiento de datos personales, durante el segundo semestre de 2025, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Durante el primer semestre 2026 no se presentaron incidentes de seguridad de la información, ni reclamaciones relacionadas con los datos personales almacenados en las bases de datos de la Fiduciaria.
- Registro de novedades y reclamos en la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.

4.5.6 Plan de Continuidad del Negocio

El Plan de Continuidad del negocio establece las estrategias y procedimientos cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar en tiempos óptimos sus funciones críticas cuando se presente una interrupción parcial o total de sus procesos. En este aspecto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I, Título IV (Capítulo V en el que se establecen los requerimientos mínimos para la Gestión de La Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual toma como referencia el estándar internacional ISO/IEC 22301:2019.

Durante el mes de junio de 2026 se realizaron las pruebas del plan de continuidad de negocio de Fiducoldex, donde se configuró un escenario de indisponibilidad de aplicaciones y servicios primordiales para la operación del negocio. La estrategia de recuperación consistió en trasladar la conectividad y el

acceso a los recursos afectados hacia nuestro centro de datos alterno, lo cual nos permitió dar continuidad a nuestras operaciones de manera exitosa.

- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

4.6 CONTROL INTERNO

4.6.1 Gestión del Aseguramiento Corporativo

De acuerdo con el Plan de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Fiducoldex, durante el primer semestre del 2026 no fueron emitidos informes de auditoría interna resultado de evaluaciones efectuadas a las áreas misionales del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia.

En línea con lo anterior, se relacionan a continuación los resultados generales de la evaluación del Control Interno Contable del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia de la vigencia 2025, catalogado como público por disposición legal y transmitido a través de CHIP ante la Contaduría General de la Nación el 27 de febrero del 2026, cuyo detalle puede ser consultado en la página web de Fiducoldex, en el siguiente link:

<https://fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/innpulsa/informe-de-control-interno-contable>

- Auditoría al Control Interno Contable – Formulario Categoría CGN Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia (AI-047-2026).

El objetivo general de la auditoría consistió en evaluar y reportar a la Contaduría General de la Nación la efectividad del control interno contable de la Fiduciaria.

Resultado de las pruebas de auditoría desarrolladas, el informe emitido fue calificado como “requiere mejoras”.

En respuesta al informe, fue definido un plan de mejoramiento con seis (6) acciones de mejora, a cargo de la Gerencia de Contabilidad de Fiducoldex y con fecha de finalización el 31 de julio del 2026.

En línea con lo anterior y, resultado del seguimiento a los planes de acción al 30 de junio del 2026, se encuentran en ejecución las acciones diseñadas; una vez finalice la implementación de los planes de acción, se evaluará su efectividad en la siguiente auditoría a la unidad auditable, de acuerdo con el Plan de Auditoría de la vigencia.

5 GESTIÓN UNIDAD MISIONAL

Para el período objeto de la presente rendición de cuentas no se realizaron gestiones por parte del misional debido a que estas actividades se ejecutan a través del Patrimonio Autónomo 125798 INNpulsa Colombia.

6 COMITÉS FIDUCIARIOS Y JUNTAS ASESORAS

6.1.1 Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Fiducia Mercantil No. 007 de 2017, el comité fiduciario se encuentra conformado por cinco (5) miembros o mediante un delegado.

El Comité Fiduciario se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año según convocatoria que hará la secretaria técnica por cualquier medio que se considere idóneo y que asegure el conocimiento de la citación por parte de sus integrantes. Igualmente se reunirá extraordinariamente cada vez que sea convocado por la Fiduciaria, el Fideicomitente, el presidente del Patrimonio Autónomo o quien lo represente, mediante comunicación escrita o correo electrónico que deberá enviarse a todos sus miembros con al menos un (1) día calendario de antelación.

Habrà quórum para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión respectiva un número plural de miembros que represente la mayoría simple de los derechos de voto (mitad más uno); las decisiones del Comité serán tomadas por el voto favorable de la mayoría simple (mitad más uno) de los derechos de voto presentes en la sesión.

Al Comité Fiduciario asistirá con voz, pero sin voto la Fiduciaria, a través de los funcionarios designados para el efecto. Igualmente asistirá con voz, pero sin voto el presidente del Patrimonio Autónomo para efectos de rendir cuentas de su gestión. Las decisiones del Comité Fiduciario constarán en actas que serán elaboradas por la secretaria técnica, la cual debe ser adelantada por la secretaria general del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.1.1.1 Funciones del comité fiduciario

- a) Ejercer el apoyo a la supervisión del presente contrato de Fiducia Mercantil y velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fiduciaria.
- b) Las demás que hayan sido señaladas en el presente contrato.

Durante el período informado, no se celebraron comités fiduciarios.

6.1.2 Junta Asesora

El patrimonio cuenta con Junta Asesora, máximo órgano de dirección el cual aprueba el direccionamiento estratégico y las principales decisiones de política general y económica que regirán las actividades de este.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 709 de 2024, esta Junta Asesora estará conformada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- El Viceministro de Desarrollo Empresarial o su delegado.
- Un delegado del Presidente de la República de Colombia

- El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;
- El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado;
- Dos miembros del sector privado, de reconocida idoneidad en asuntos de producción, innovación y emprendimiento en Colombia que serán nombrados por el Fideicomitente

Asistirá con voz, pero sin voto, la Fiduciaria y el Presidente del patrimonio autónomo quien rendirá cuentas de su gestión.

6.1.2.1 Funciones de la Junta Asesora

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula vigésima séptima del contrato de fiducia mercantil de administración No 006-2017 prevé que la junta asesora tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar las atribuciones para comprometer los recursos del Patrimonio Autónomo, que por su naturaleza requieran de la autorización de la Junta Asesora, de acuerdo con la propuesta presentada por la Fiduciaria. En todo caso, las actividades, actos y contratos que desarrolle la Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso, estarán sometidos al derecho privado y se ajustarán a las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación adoptado(s) por el Patrimonio Autónomo.
- b) Aprobar el presupuesto anual del fideicomiso, incluidos los gastos de operación, administración y hacer el seguimiento respectivo a su ejecución, así como la comisión fiduciaria. La comisión fiduciaria será fijada por la Junta Asesora en función a los indicadores y metas establecidos por ésta y de los gastos de operación, administración en que incurra la fiduciaria para la operación del patrimonio autónomo, para lo cual la fiduciaria presentará a la Junta Asesora el detalle de sus componentes. Podrán establecerse mecanismos para que se hagan ajustes a la comisión fiduciaria cuando se determine que el patrimonio autónomo generó directamente negocios en favor de la fiduciaria, que le hayan representado utilidades. Estos mecanismos de fijación de la comisión fiduciaria y de reducción o compensación de esta, serán presentados anualmente a la Junta Asesora para su aprobación.
- c) Aprobar la política general e instrumentos que rijan las actividades del FIDEICOMISO, así como trazar los indicadores y metas que se deben cumplir. Los vehículos y las metodologías que se apliquen para este propósito serán definidos y adoptados por la Fiduciaria y ejecutados a través de la unidad de Gestión Misional, siendo sin perjuicio de lo que se informe a la junta asesora, quien podrá proponer y realizar recomendaciones a los mismos.
- d) Aprobar la estructura organizacional de la Unidad de Gestión que se contrate con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- e) Seleccionar al Presidente del Fideicomiso que será contratado por el administrador Fiduciario previa presentación y aprobación a la Junta Directiva de la Fiduciaria, para que esta autorice adelantar el trámite respectivo que permita conferirle facultades de representación legal, exclusivamente para los asuntos relacionados con el Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Es importante precisar, que el resultado de esta gestión estará sujeta a la autorización que sobre el particular y de conformidad con las normas legales vigentes, deberá impartir la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f) Aprobar los emolumentos y bonificaciones, así como los salarios de los funcionarios de la Unidad de Gestión del Fideicomiso, con fundamento en el cumplimiento de las metas definidas por la Junta Asesora.

g) Las demás que se deriven no solo del contrato, sino también las contenidas en el convenio No. 375 de 2015, cuya administración fue cedida a la Fiduciaria el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1 de abril de 2017, así como las señaladas en la ley.

Durante el semestre reportado no se celebraron juntas

7 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

Durante el período comprendido entre enero y junio de 2026 no se causaron ni cobraron comisiones fiduciarias al Patrimonio Autónomo No. 69164, teniendo en cuenta que este se encuentra en proceso de liquidación.

En consecuencia, no se presentan valores por concepto de comisión fiduciaria para el semestre reportado.

COMISIONES FIDUCIARIAS							
MES	FACTURA	COMISION CAUSADA- FIJA MINCIT	COMISION CAUSADA- VARIABLE CONVENIOS	TOTAL CAUSADA	PAGADA	VALOR POR PAGAR	FECHA DE PAGO
ACUMULADO A 31-DIC-2025		31,685,458	4,126,830	35,812,288	35,812,288	0	
ene-26	-	0	0	0	0	0	-
feb-26	-	0	0	0	0	0	-
mar-26	-	0	0	0	0	0	-
abr-26	-	0	0	0	0	0	-
may-26	-	0	0	0	0	0	-
jun-26	-	0	0	0	0	0	-
Total Periodo		0	0	0	0	0	-
ACUMULADO A 30-JUN-2026		31,685,458	4,126,830	35,812,288	35,812,288	0	

Valores en miles de pesos

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en A y el Fideicomitente se encuentra al día en este concepto.

8 QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

En el primer semestre de la vigencia 2026, Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia se permite informar que no se presentaron quejas y/o reclamos

9 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través del Dr. Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y/o la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita, Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, quienes se encuentran ubicados en la carrera 16 a #80-63

Oficina 601 Edificio Torre Oval en Bogotá, Colombia en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua, o mediante los canales vía mail al buzón defensoria@defensoriasernarojas.com y telefónicamente a través de la línea (601) 4898285 las 24 horas.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

10 ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", y en concreto la Circular Básica Jurídica en la Parte I - Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra actualizado hasta el 30 de septiembre de 2026.

11 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO Audit S.A.S. BIC.
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 60 (1) 6230199
Correo electrónico: Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

12 ANEXOS

1. Ejecución presupuestal
2. Estados Financieros
3. Saldos y partidas bancarios conciliatorias
4. Pagos
5. Gestion de Convenios

Los documentos se encuentran disponibles en el link: <https://fiducoldexsa-my.sharepoint.com/shared?listurl=https%3A%2F%2Ffiducoldexsa%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2Fpersonal%2Fjabernal%5Ffiducoldex%5Fcom%5Fco%2FDocuments&id=%2Fpersonal%2Fjabernal%5Ffiducoldex%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FRendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20Innpulsa%2F2026&ct=1784862683285&or=Teams%2DHL&shareLink=1&ga=1&LOF=1>

Quedamos atentos a resolver las observaciones a la presente rendición de cuentas.

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir al desarrollo de los fines establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordial Saludo,

RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI

Primer Suplente del Presidente

Fiducoldex S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo iNNpulsas Colombia. –
En Liquidación

Revisó: Luz Andrea Arias Idarraga – Directora de Negocios

Elaboró: Luis Alejandro Ramírez Useche – Analista de Negocios